



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 241/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2010.

VISTO:

La Resolución CCAMP 09/07, la Disposición SGCA N° 235/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, en atención a la solicitud de la Asesora General Tutelar para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos para dos (2) personas para su concurrencia al evento "A 5 Años de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes", se dictó la Disposición SGCA N° 235/2010.

Que, a través de la misma, se aprobó el pago de los gastos por viáticos para el Dr. Ernesto Blanck y la Lic. Silvia Stuchlik; quienes participarán en carácter de panelistas en el encuentro a realizarse el día 19 de noviembre de 2010, en la Ciudad de Mendoza-Provincia de Mendoza; ello conforme los considerandos del mencionado acto administrativo.

Que, habiéndose solicitado se gestionara el pago de los traslados aéreos Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires para ambos, a la fecha del dictado de aquella se desconocía el monto de tal erogación toda vez que no se había recibido la pertinente factura; por tanto, el desembolso de la suma necesaria quedó diferido para la oportunidad en que la firma MOEBIUS Viajes S.A. hiciera entrega de la documental pertinente.

Que, conforme surge de la Factura B N° 0001-00001998 emitida por MOEBIUS VIAJES S.A., a los efectos de cubrir el gasto indicado de pasaje aéreo Buenos Aires –

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mendoza – Buenos Aires, es necesaria la suma total de pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con Treinta y Ocho centavos (\$ 1.995,38).

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

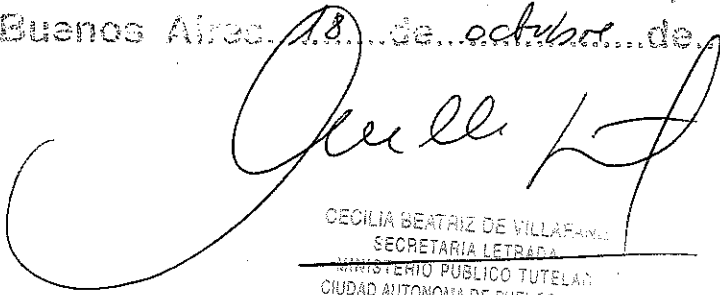
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00001998 a MOEBIUS VIAJES S.A. (CUIT 30-71034948-3) por la suma de pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con Treinta y Ocho centavos (\$ 1995,38) en concepto de pago por los pasajes aéreos Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires para la participación en el evento “A 5 Años de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Jóvenes”, a realizarse en la Ciudad de Mendoza-Provincia del mismo nombre, del Dr. Ernesto Blanck y la Lic. Silvia Stuchlik; según se estableció en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
En este. Buenos Aires. 18 de octubre de 2010


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRAÑA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES